

en el indicado oficio, lo qual Cavallero Fiscal se
se procedio a dar cada uno su dictamen en la
manera siguiente.

El Sr. D. Cosme Garcia dijo: Que mediante a que no
Compete a este Ayuntamiento aguda a donde toca.

El Sr. D. Juan Melian dijo: se Revocó.

El Sr. D. Juan Davion Fiscal dijo: Que faltando
la justificacion del hecho no puede la Ciudad
pedir la satisfaccion competente, sin embargo
tod el credito que da a lo que se expone en el
citado oficio.

El Sr. D. Manuel Antonio Carreras dijo: Es del
propio Dictamen que el Sr. D. Cosme Garcia.

El Sr. D. Joaquin de Lora Diputado dijo: Es el
Dictamen que le atiende la Ciudad por comen-
derciante lo que manifiesta.

El Sr. D. Jacinto Lopez dijo: Que en atencion
a ser anexo al Sr. Cavallero Capitular, que
sele diga en su oficio, donde toca, si tiene mo-
tivo para ello.

El Sr. D. Felix Vaura dijo: Que en presente dho. Es-
crito al Abogado de la Ciudad, y diga a quien
le compete definir el punto.

El Sr. D. Juan Cereza dijo: Que por ver como
quanto expone en su escrito desde luego se le
atienda.

El Sr. D. Juan Melian que ve Revocó dijo: Que pa-
se a su Abogado Fiscal para que Informe a
esta Ciudad.

De cuya Notada ceho el Competente Escrito.

